

Estadística



Resolución Administrativa

Comas, 04 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente Nº 23-030755-001 que contiene la solicitud s/n-2023, el Informe Legal Nº001-2024-J-OAJ-HNSEB y el Informe Técnico Nº006-2024-OP-EGE-HNSEB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del Artículo 6º del Decreto Legislativo Nº1057, modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, en el inciso b) del Artículo 110º del **CAPITULO IX** de los Derechos de los Servidores del referido Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen que: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: "**Por motivos Particulares**" son consideradas Sin goce de Remuneraciones;

Que, el Artículo 38º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral Nº65-DG-SA-H-SEB/DOP, señala que las Licencias sin Goce de Remuneraciones serán otorgadas por Motivos Particulares;

Que, asimismo el Artículo 39º del Reglamento Interno de Trabajo precisa que "*La licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio*";

Que, mediante solicitud S/N-2023, la servidora CAS **Margot Sara BARRERA MENDEZ**, Abogada, solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos personales por un período de ochenta y ocho (88) días, a partir del 04 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024;

Que mediante el Informe Técnico Nº006-2024-OP-EGE-HNSEB, de fecha 04 de enero del 2024, se concluye que resulta procedente autorizar la Licencia sin Goce de Haber por asuntos particulares y dar cumplimiento con la emisión del acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala la eficacia anticipada del acto administrativo, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Artículo 38º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral Nº65-DG-SA-H-SEB/DOP señala que las Licencias sin Goce de Remuneraciones serán concedidas, entre otros "Por Asuntos Particulares"; por lo tanto, ante la solicitud de Licencia sin Goce de Haber, formulado por la servidora CAS **Margot Sara BARRERA MENDEZ**, Abogada se emite opinión favorable, a partir del 04 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024;



Con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", y;

Que, con Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA se delegan facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal, entre otros las Licencias y Permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONCEDER**, a partir del 04 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024, Licencia sin Goce de Haber por asuntos particulares a la Servidora CAS **Margot Sara BARRERA MENDEZ**, con el cargo de Abogada, de la Oficina de Secretaria Técnica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio. E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Abog. Raul Víctor Torres Castañeda
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 54382



RVTC/MPA/jrv
DISTRIBUCIÓN:
 Oficina de Personal
 CEGE.
 CEGC.
 Interesado
 Legajos

